



GOBIERNO
DE JALISCO

3201 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**C. SONIA GUADALUPE CABRERA RAMÍREZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC, JALISCO
PRESENTE**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, ordenada mediante oficio número 2337/2014 de fecha 29 de abril de 2014 y practicada del 06 al 09 de mayo de 2014 a ese H. Ayuntamiento de Atoyac, se detectaron observaciones en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismas que se describen en el pliego correspondiente, foliado del número 1 al 3 de Obra Directa realizada con recursos propios, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales; contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le requiere, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número de observación de los pliegos respectivos corresponde.

Es importante señalar, que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedora a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente, le informo que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan en el pliego, se encuentra a su disposición en la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

RECIBIDO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOYAC, JALISCO.

06 JUN. 2014

HACIENDA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 2015

06/06/14

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

2014, Año del Bicentenario de la
Promulgación de la Constitución de Apatzingán"
Guadalajara, Jalisco, a 03 de junio de 2014

**DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

04 JUN. 2014

DES PACHADO
OFICIALIA DE PARTES



c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.
c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención en los términos que se indican.
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/FPG/aeahg*



RC-AS-SP-003



ASEJ

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ATOYAC, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco a la C. Sonia Guadalupe Caprera Ramirez, en su calidad de Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atoyac, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Municipal del Estado de Jalisco.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
04 JUN. 2014
Encargada de la Hacienda Municipal
Sonia Guadalupe Caprera Ramirez
OFICINA DE PARTES

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN: No. 1	CTA. CONTABLE: 1235	NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN: \$527,444.96
-----------------------	------------------------	--	--

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	FOLIO(S) O POLIZA(S): 1087 3648 3684	MES(ES): noviembre diciembre	RELACION Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
--------------------------------	---	------------------------------------	--

Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 2337/2014 a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atoyac, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección física llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: **Construcción y equipamiento de la cancha de usos múltiples con estructura metálica y cubierta**, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:

La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Coordinación del Programa de Infraestructura Deportiva 2013, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$2,492,097.82, bajo la siguiente estructura financiera: aportación federal \$1,768,800.00 y aportación municipal de \$723,297.82, siendo adjudicada mediante la modalidad de concurso por invitación a la empresa Constructora y Urbanizadora SANSER, S.A. de C.V., mediante contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número ATOYAC/OPM-CONADE/001/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, por un monto de \$2,481,125.84, con plazo de ejecución del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2013, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$2,421,021.01; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación.

De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:

- a) Elementos técnicos y jurídicos, incluyendo memoria fotográfica, en donde se asiente y acredite fehaciente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral, al constatarse que la cubierta con lamina de policarbonato celular de 8 mm. sobre estructura metálica, en la cancha de usos múltiples, se encuentra con apreciables fallas en las juntas, existiendo filtración de agua pluvial, así como desprendimientos de algunas de ellas, en una superficie aproximada del 50% del área total techada, que equivale a 562.10 m²; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables

Cabe señalar que dichos trabajos de reparación integral y todos aquellos requeridos que sean necesarios e indispensables para su correcta ejecución, invariablemente deberán de ser realizados sin cargo al erario público, aplicando en todo caso, las garantías que al respecto hayan sido otorgadas por el contratista de la obra.



1.- Se detectaron deficiencias en la obra, propiciada por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que los especificados, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente, por un importe total de \$527,444.96, al constatarse que la cubierta con lámina de policarbonato celular de 8 mm. sobre la estructura metálica, en la cancha de usos múltiples, se encuentra con apreciables fallas en las juntas, existiendo filtración de agua pluvial, así como desprendimientos de algunas de ellas, en una superficie aproximada del 50% del área total techada, que equivale a 562.10 m²; en base a los estimaciones número 1 y 2 (uno y dos): "Cubierta de policarbonato celular de 8 mm. sobre estructura metálica, incluye suministro de perfil conector de policarbonato tipo U2000, moldura perimetrales, tornillería, cintas, pijas, sujetadores de acero inoxidable y tapas para conector U2000, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación", se observa un volumen por mala calidad de 562.10 m²; que por un precio unitario de \$808.92/m², arroja un importe de \$454,693.93 más I.V.A., \$527,444.96; contraviniendo lo estipulado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal; 23, 27, 29, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 68, 181, 187, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El monto total observado que asciende a la cantidad de \$527,444.96, corresponde al importe que se manifiesta por mala calidad en su ejecución, pagado dentro las estimaciones número 1 y 2 (uno y dos); concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

b) De proceder, recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal del reintegro correspondiente al importe de la observación que se manifiesta por mala calidad de obra, por un importe de \$527,444.96.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 23, 27, 29, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 68, 181, 187, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.

MONTO TOTAL DE LA OBSERVACION:

\$527,444.96

QUINIENTOS VEINTISIETE MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)



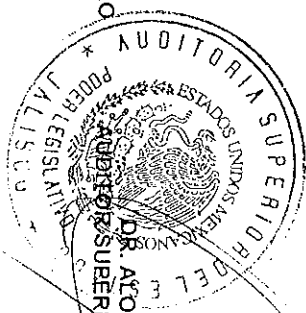
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE ATOYAC, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

Por lo que con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibida de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones respectivas, se hará acreedora a las sanciones correspondientes y se presumirán ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con base en la documentación e información existente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2014, Año del Bicentenario de la
Promulgación de la Constitución de Apatzingán"
Guadalajara, Jalisco, a 03 de junio de 2014

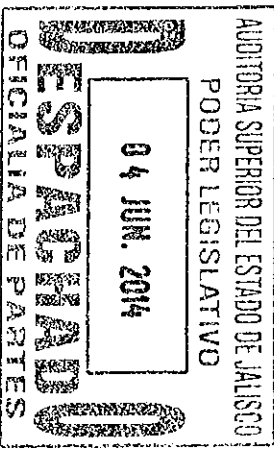


LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ATONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. SONIA GUADALUPE CABRERA RAMÍREZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL



RC-OP-JO-005